

Estudio de mejores prácticas del Observatorio de Independencia Judicial de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE)

Introducción	4
Sistema de Justicia Electoral y Democracia	4
Relación del poder judicial con otros poderes.....	6
Objetivos del estudio de mejores prácticas	8
1.1 Clasificación de los Sistemas de Resolución de Conflictos Electorales	8
1.2 Independencia Judicial	10
1.3 Buenas prácticas de independencia judicial	11
Clasificación de los riesgos para la independencia judicial	11
1.3.1 Procesos de selección y nombramiento de jueces	12
1.3.1.1 Riesgos.....	13
1.3.1.2 Mejores prácticas.....	14
1.3.2 Confidencialidad en las deliberaciones judiciales.....	14
1.3.2.1 Riesgos.....	15
1.3.2.2 Buenas prácticas	15
1.3.3 Seguridad en el cargo	16
1.3.3.1 Riesgos.....	16
1.3.3.2 Buenas prácticas	17
1.3.4 Remuneración e independencia financiera.....	17
1.3.4.1 Riesgos.....	18
1.3.4.2 Mejores prácticas.....	18
1.3.5 Imparcialidad.....	18
1.3.5.1 Riesgos.....	19
1.3.5.2 Buenas prácticas	19
1.3.6 Disciplina y destitución de jueces.....	20
1.3.6.1 Riesgos.....	21
1.3.6.2 Buenas prácticas	21
1.3.7 Libertad ante presiones externas	21
1.3.7.1 Riesgos.....	22
1.3.7.2 Buenas prácticas	22
1.3.8 Inmunidad de las y los jueces	23
1.3.8.1 Riesgos.....	23
1.3.8.2 Buenas prácticas	24

1.3.9 Diversidad, inclusión e innovación	24
1.3.9.1 Riesgos.....	25
1.3.9.2 Buenas prácticas	25
1.3.10 Autoridad de las y los jueces para determinar su competencia.....	26
1.3.10.1 Riesgos	27
1.3.10.2 Buenas prácticas	27
Recomendaciones para el Observatorio de Independencia Judicial (OIJ) de la RMJE	27
Anexo 1. Comparativo de buenas prácticas y riesgos.....	29
Fuentes consultadas:	37

Introducción

La independencia judicial es fundamental para mantener la integridad del poder judicial. Las y los jueces deben sentirse libres de **presiones externas** de evaluar de manera justa los asuntos que tienen ante sí - con base en la evidencia presentada y la ley pertinente. Las y los jueces que están sujetos a tales presiones e intereses externos se sentirán restringidos en sus poderes y capacidades de toma de decisiones. Los límites a la independencia judicial corrompen la función del poder judicial, lo someten a presiones externas y socavan la transparencia de la función judicial (GJIN, 2020).

En cuanto a las **presiones internas**, la concentración del poder administrativo y judicial en la cúspide del poder judicial federal hace que las y los jueces federales de los tribunales inferiores sean vulnerables frente a sus superiores jerárquicos, quienes podrían ejercer una presión interna para promover o desincentivar ciertos resultados judiciales (Ríos-Figueroa, 2021).

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en colaboración con la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) y otros organismos internacionales, impulsaron la creación del Observatorio de Independencia Judicial de la Red Mundial de Justicia Electoral, como un **mecanismo que busca analizar permanentemente los factores internos y externos que amenazan la independencia de autoridades y tribunales electorales, para emitir decisiones justas que permiten garantizar la correcta protección de los derechos políticos-electorales** (RMJE, 2021). La importancia del estudio de la independencia judicial, en sistemas de resolución de conflictos electorales, radica en su relación con los principios democráticos e incide también en la separación de poderes.

La oportuna identificación de riesgos a la independencia judicial, en los sistemas de justicia electoral, permitirá poner en marcha, discutir y/o proponer estrategias de mitigación que sean de utilidad para los integrantes y actores clave de la Red Mundial de Justicia Electoral.

Sistema de Justicia Electoral y Democracia

El sistema de justicia electoral (SJE) es el conjunto de medios o mecanismos disponibles en un país específico (a veces en una comunidad local específica o incluso en un contexto regional o internacional) para asegurar y verificar que las acciones, procedimientos y decisiones electorales cumplan con el marco legal, y proteger o restaurar el goce de los derechos electorales. El SJE es un instrumento clave del Estado de derecho acorde con garantizar el cumplimiento del principio democrático de celebrar elecciones libres, justas y genuinas (IDEA Internacional, 2011).

Esta importancia del SJE obliga a una reflexión sobre cómo las leyes, regulaciones, - particularmente la constitucionales, pueden facilitar la derogación de la democracia o prevenirla, tomando en cuenta distintas condiciones socioeconómicas y electorales (Ginsburg y Huq, 2018). Desde un punto de vista comparativo, la interacción entre estrategias políticas de cada país y marcos legales tendrán resultados distintos, aunque algunos patrones también podrán ser observados.

La historia moderna muestra que el mayor riesgo de nuestros tiempos es el **gradual deterioro de la democracia**. Mientras que esta ruta puede llevar a un total colapso democrático, el punto final más común es aquel donde se observa un régimen híbrido, donde las instituciones democráticas se encuentran hasta cierto grado comprometidas y la competencia política es restringida (Ginsburg y Huq, 2018).

Operacionalizar el deterioro de la democracia requiere definirla. En este trabajo se considerará una democracia constitucional liberal en términos de sus instituciones centrales: las leyes, las estructuras estables, las formas de gobierno y las prácticas oficiales que brindan un marco de apoyo para el funcionamiento democrático. Por tanto, una democracia funcional requiere de **elecciones libres y justas**, pero debe también considerar los **derechos de libertad de expresión y asociación** necesarias para el proceso democrático; y la **estabilidad, predictibilidad, publicidad del régimen legal (Estado de derecho)** (Ginsburg y Huq, 2018).

Es a partir de esta definición que se puede analizar cómo el diseño o cambio institucional incide en el mantenimiento o deterioro democrático y cuál es el rol que los SJE electoral pueden desempeñar. Por esta razón los requerimientos de una democracia liberal constitucional pueden tener distintas expresiones.

Las amenazas a la democracia constitucional liberal en el siglo XXI pueden clasificarse en dos tipos distintos, cada uno con sus propios mecanismos y vías, dependiendo de la velocidad en la que ocurren. A los deterioros democráticos que suceden rápidamente se les considerará como **colapso autoritario** (por ejemplo, el riesgo de un alejamiento rápido y generalizado de la democracia). A los que ocurren lentamente, como **erosión democrática** (por ejemplo, el riesgo de un desmoronamiento lento, pero en última instancia sustancial, a lo largo de los márgenes del estado de derecho, democrático, y derechos liberales) (Ginsburg y Huq, 2018).

El colapso de la República de Weimar es considerado un ejemplo de un colapso autoritario y como una erosión democrática pausada el caso de Venezuela a partir de la década de 1990. Una de las primeras acciones de Chávez, en claro detrimento democrático, consistió en modificar el SJE. Al carecer de mayoría legislativa, Chávez convocó con éxito a un referéndum sobre una nueva asamblea constituyente, en el que sus aliados obtuvieron una abrumadora mayoría. Esa asamblea depuró el poder judicial,

el Congreso y nombró nuevos funcionarios electorales afines a su gobierno-limitando en los hechos el acceso a elecciones libres y justas (Jiménez e Hidalgo, 2014).

La velocidad es importante porque, entre un colapso rápido y una erosión pausada pero constante, el tipo de herramientas legales e institucionales que se utilizan para fortalecer a la democracia parecen cambiar. Mientras que los poderes de emergencia y los golpes militares son importantes para acelerar las rupturas democráticas, un conjunto de mecanismos diferentes y bastante más complicado resulta crítico cuando el declive democrático es lento. Los dos procesos también suelen tener diferentes resultados (Ginsburg y Huq, 2018). Normalmente, un colapso rápido producirá una forma de gobierno claramente autoritaria. En contraste, es mucho más probable que una erosión lenta termine con algún tipo de estructura autoritaria competitiva.

En este estudio de buenas prácticas nos delimitaremos a analizar algunos aspectos del SJE, en particular, los relacionados con la independencia judicial de los órganos de resolución final de conflictos electorales y cómo estos pueden incidir en la democracia constitucional. El deterioro o ataques a la independencia judicial serán considerados como riesgos que debilitan a un poder, sino a la democracia en general. En contraste, la consolidación de los mecanismos de independencia judicial podrá contribuir al fortalecimiento de una democracia constitucional liberal, pues incidirá en los procesos de elecciones libres y justas, la expresión de los derechos de libertad de expresión y asociación; y cómo se concibe el Estado de derecho.

Relación del poder judicial con otros poderes

Invocar la separación de poderes para describir las estructuras gubernamentales se puede rastrear al menos desde Aristóteles. Que los tribunales y los jueces no sean actores políticos, que los gobiernos tengan distintas estructuras para realizar sus funciones, son características atribuibles desde el Imperio Romano hasta los gobiernos contemporáneos. En la tradición norteamericana de separación y equilibrio de poderes, los escritos de John Locke y Montesquieu sustentan la fuerza normativa de la separación de poderes, como una receta para la organización gubernamental capaz de ofrecer protección contra el dominio tiránico, garantizar los derechos humanos y promover un gobierno abierto, responsable y receptivo (Kavanagh, 2016).

Una definición purista de la división de poderes, que desarrolló M. J. C. Vile, argumenta que el gobierno debe dividirse en tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Para cada una de estas ramas, existe una función identificable correspondiente del gobierno: legislativa, ejecutiva o judicial. Cada tipo de gobierno debe limitarse al ejercicio de su propia función y no se debe permitir que invada las funciones de los otros poderes. Además, las personas que componen estas tres ramas de gobierno deben mantenerse

separadas y distintas, evitando que cualquier actor sea al mismo tiempo miembro de más de un poder. De esta forma cada una de las ramas será un freno a las demás y ningún grupo de personas podrá controlar la maquinaria del Estado (Vile, 2012).

Esta definición cuenta con algunas limitaciones y asume que cada poder cuenta con una clara función identificable y exclusiva, que sirve para denominar a cada rama; y que cada poder se encuentra delimitado al ejercicio de su función identificable. No obstante, estas características pocas veces son observadas en la práctica. El poder ejecutivo tiende a desempeñar funciones legislativas importantes, observada en la forma de protestad legislativa delegada al presidente (Bronfman, 2019) y se expresa también en las atribuciones multifuncionales con las que suele contar el ejecutivo (Soto-Velazco, 2018). Incluso las cortes o cámaras legislativas cuentan con atribuciones multifuncionales. Esto puede observarse en aquellas jurisdicciones donde el poder judicial cuenta con la atribución de suspender la aplicación de leyes que han sido consideradas anti-constitucionales (Kavanagh, 2016). O en el poder legislativo cuando administra los procesos para votar una determinada ley (Strauss, 1984).

Lo anterior no significa que esta división sea obsoleta, sino habla de la necesidad de entender la separación de poderes resaltando el valor de la coordinación institucional en un esfuerzo conjunto por gobernar (Kavanagh, 2016). Más que distinguir entre ramas de gobierno con funciones mutuamente excluyentes, se debe considerar una división de tareas en la que cada poder desempeña un papel en el marco constitucional que se ha establecido. Si bien las tareas son divididas entre poderes, las funciones serían compartidas. Esta visión puede facilitar el entendimiento de Sistemas de Justicia Electoral y de Resolución de Conflictos electorales en distintos contextos y facilitar su comparación. Como lo ha observado IDEA Internacional, los sistemas de resolución de conflictos electorales (SRCE) tienden a ser mixtos, combinando atribuciones legislativas con administrativas y/o judiciales, requiriendo la participación y coordinación entre distintos poderes (IDEA Internacional, 2011) con el fin de garantizar los procesos de elecciones libres y justas.

Para que esta coordinación opere de manera eficiente se requiere que cada institución cuente con un margen de maniobra para desarrollar sus tareas/funciones, de apoyo mutuo-mediante el respeto a las otras jurisdicciones y de autocontrol-en el sentido de abstenerse de criticar las decisiones de las otras ramas, cuando hacerlo socavaría la capacidad este poder para hacer bien su trabajo (Kavanagh, 2016).

En la actualidad, uno de los principales riesgos a la coordinación funcional entre los distintos poderes se observa en las decisiones impredecibles de ciertas élites políticas. Dado que las leyes e instituciones son herramientas, los efectos que éstas puedan tener dependerán de la intencionalidad y voluntad política de quienes las detentan. Cuando las agendas partidistas tensan el compromiso con los preceptos institucionales de la competencia democrática y donde un partido o varios actores se convierten en una

fuerza antisistema, la erosión democrática se vuelve sustancialmente más probable (Ginsburg y Huq, 2018).

Objetivos del estudio de mejores prácticas

- Identificar buenas prácticas al interior de órganos impartidores de justicia electoral en materia de independencia judicial en el mundo.
- Identificar amenazas actuales - internas y externas - que enfrentan las autoridades encargadas de impartir justicia electoral.
- Identificar áreas de oportunidad en materia de independencia judicial al interior de las instituciones que integran la RMJE.

1.1 Clasificación de los Sistemas de Resolución de Conflictos Electorales

Este estudio consistirá en comparar las buenas prácticas en distintos sistemas de resolución de conflictos electorales. Lo anterior permitirá observar las similitudes, diferencias y contextualizar las acciones que inciden en la independencia judicial.

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional, (2011) en su manual sobre “Justicia Electoral” propone una clasificación de los sistemas de resolución de conflictos electorales (SRCE). En este manual el SRCE es definido como el “marco jurídico en el cual se detallan los mecanismos que dispone el sistema de justicia electoral para resolver los conflictos que surjan y así proteger los derechos electorales” (p.13). Esta clasificación toma como referencia de agrupación a los órganos de última instancia - con facultades y atribuciones relacionadas con las elecciones legislativas nacionales. De acuerdo con la clasificación propuesta por IDEA, la decisión final sobre la impugnación electoral puede recaer en:

- a) Un órgano legislativo: el poder de decisión final sobre la validez de las elecciones reside, incluyendo cualquier impugnación presentada, en la legislatura, uno de sus comités o alguna otra asamblea política.
- b) Un órgano judicial: el poder de la decisión final sobre la impugnación de una elección particular reside en un órgano judicial.
 - a. Tribunales ordinarios del poder judicial: la decisión final sobre el resultado de las elecciones reside en cortes no especializadas en asuntos electorales, pero que forman parte del poder judicial.
 - b. Tribunales o consejos constitucionales: las atribuciones para designar la validez de las elecciones residen en órganos de competencia expresamente constitucional algunos de los cuales forman parte del poder judicial.

- c. Tribunales administrativos: la jurisdicción sobre la resolución final de impugnaciones electorales recae en un tribunal administrativo que pueda ser autónomo o formar parte del poder judicial.
 - d. Tribunales electorales especializados: el poder de resolución final de disputas electorales en tribunales especializados en materia electoral y que gozan de independencia funcional, ya sea como parte del poder judicial o independiente de las tres ramas del gobierno.
- c) Un órgano de administración electoral con facultades judiciales: además de encargarse de organizar y administrar los procesos electorales, tiene poderes judiciales para resolver los desafíos y emitir un fallo final sobre la validez del proceso electoral.
 - d) Órganos *ad hoc* creados con participación de la comunidad internacional o como una solución institucional nacional interna a un proceso electoral determinado.

Para este estudio inicial de buenas prácticas de independencia judicial de la RMJE se hará una comparación entre **Estados Unidos, el Reino Unido, Colombia, y México**. Estos países, de acuerdo con el Manual sobre Justicia Electoral (IDEA Internacional, 2011) cuentan con un sistema distinto de resolución de conflictos electorales y en cada uno de ellos se busca garantizar la independencia judicial. Esta estrategia comparativa se basa en cotejar casos diferentes, pero que cuentan con un resultado similar (independencia judicial). El objetivo es identificar los puntos de similitud entre sistemas distintos y así observar las variables que causan el resultado (Frendreis, 1983).

El Reino Unido, Colombia y México cuentan con un órgano judicial encargado de la resolución final de los conflictos electorales. En Estados Unidos la función de ser la última instancia electoral recae en el poder legislativo, pero la participación de órganos judiciales adquiere cada vez más importancia. En la práctica, sería excepcional la situación en la que un órgano legislativo decida no reconocer, revocar o modificar una decisión judicial en temas electorales, dado el costo político que esto conllevaría (IDEA Internacional, 2011).

País	Sistema de Resolución de Conflictos Electorales	Descripción
------	---	-------------

Estados Unidos	Cortes Federales	Las cortes federales interpretan la constitucionalidad de los estatutos que rigen las campañas y las elecciones federales. Pueden adjudicar disputas electorales y sobre los planes de redistribución electoral. "Los frecuentes litigios relacionados con las elecciones y el aumento de especialidades legales a las campañas y las elecciones sugiere que las cortes desempeñarán un papel importante en la configuración de la regulación federal de campañas y elecciones" (Garrett, 2018).
Reino Unido	Alta Corte de Justicia	La Alta Corte de Justicia, por medio de la División de la Reina, es la encargada de la resolución de conflictos electorales. Cuenta con atribuciones en elecciones parlamentarias y elecciones de gobiernos locales. (Guía de la División de la Reina, 2021).
Colombia	Consejo de Estado	"El Consejo de Estado es el tribunal supremo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y en tal virtud conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad contra los decretos dictados por el Gobierno Nacional que no sean de competencia de la Corte Constitucional, de los casos de pérdida de investidura de los congresistas y de la acción de nulidad electoral de acuerdo a la ley..."(Consejo de Estado, 2021).
México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	"El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral." (TEPJF, 2021).

1.2 Independencia Judicial

La independencia judicial puede definirse como la capacidad de las y los jueces individuales y del poder judicial en su conjunto para desempeñar sus funciones libres de la influencia o el control de otros actores (Swart, 2019). Al describir los aspectos específicos de la Independencia Judicial, la Comisión de Venecia promueve que los principios fundamentales deben enunciarse en las normas internas de más alto nivel, como la Constitución o un texto con equivalencia. Incluso, más allá de observar estos principios en los textos constitucionales, en la opinión CDL-AD(2012)014, se argumenta que la independencia y la imparcialidad de los jueces "son una parte integral del principio fundamental democrático de la separación de poderes: los jueces no deben estar sujetos a presiones políticas".

Para el Observatorio de Independencia Judicial de la RMJE será de vital importancia contar con instrumentos que permitan sistematizar, analizar, y comparar las distintas prácticas que pueden fortalecer esta independencia.

1.3 Buenas prácticas de independencia judicial

En este estudio se considerará una buena práctica toda aquella norma, ley, sentencia, lineamiento, acuerdo o política que fortalezca la autonomía e integridad de los órganos impartidores de justicia electoral. Un enfoque comparativo de las buenas prácticas de independencia judicial permite valorar de manera objetiva las fortalezas y debilidades de los distintos sistemas, identificar patrones, captar nuevos elementos de análisis e identificar casos exitosos. Estas buenas prácticas serán identificadas en los siguientes principios de la independencia judicial (Swart, 2019):

1. *Selección y nombramiento*
2. *Confidencialidad deliberaciones*
3. *Seguridad en el cargo*
4. *Remuneración e independencia financiera*
5. *Imparcialidad*
6. *Disciplina y destitución jueces*
7. *Libertad ante presiones externas*
8. *Inmunidad procesal*
9. *Diversidad, inclusión e innovación*
10. *Autoridad exclusiva/jurisdicción*

Dado el carácter representativo de la RMJE - integrado por 190 representantes de 72 autoridades electorales de 46 países, así como de 22 organizaciones internacionales, 13 centros académicos, 7 actores privados y 8 expertos/observadores, **las preguntas base del Programa de Trabajo del Observatorio de Independencia Judicial (OIJ), servirán de detonadoras para identificar las buenas prácticas con mayor incidencia en la independencia de los órganos impartidores de justicia electoral.**

Clasificación de los riesgos para la independencia judicial

		Impacto		
		Bajo = 1	Medio= 2	Alto = 3
Probabilidad de ocurrencia	Bajo = 1	1	2	3
	Medio = 2	2	4	6
	Alto = 3	3	6	9

Clasificación del riesgo	Definición
Verde	No hay amenazas significativas para la independencia judicial. La probabilidad de ocurrir es baja a media y el impacto se encuentra entre el rango 1-2.

Amarillo	Hay amenazas latentes por la independencia judicial. Se requiere una respuesta oportuna que reduzca, mitigue o administre estos riesgos. La probabilidad combinada de ocurrencia e impacto puede ser alta / baja, media / media y baja / alta, respectivamente (rango 3-4).
Rojo	Son riesgos materializados que afectan negativamente la independencia judicial. Requieren una respuesta urgente que mitigue el impacto de estos riesgos. La probabilidad de ocurrencia es alta y el impacto es medio a alto (rango 6-9).

Fuente: elaboración propia

1.3.1 Procesos de selección y nombramiento de jueces

En ausencia de estándares mínimos, el mecanismo de selección podría afectar la imparcialidad de las autoridades, resultando en sesgos partidistas.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo
<p>Pregunta 6. ¿Los nombramientos para las posiciones superiores del sistema judicial electoral se hacen independientemente de las otras ramas del gobierno?</p> <p>Pregunta 7. ¿Las consideraciones políticas parecen influir sobre los nombramientos?</p>

En Estados Unidos las nominaciones de los jueces y juezas federales de distrito, de apelaciones y de la Suprema Corte son una facultad del Presidente en turno. Esta facultad ha sido criticada, pues estos nombramientos pueden tener una afinidad partidista que pudiera poner en riesgo la percepción de objetividad e imparcialidad de los jueces y juezas, sobre todo en sus resoluciones ante conflictos electorales. Ante esta situación, el gremio legal estadounidense, en la Barra Americana de Abogados, ha emitido opiniones sobre la idoneidad de los jueces y el Comité Judicial del Senado lleva a cabo una revisión de los perfiles judiciales con el fin de contar con perfiles altamente capacitados.

En términos generales, Estados Unidos cuenta con un cuerpo judicial capacitado que emite sus resoluciones con apego a la ley. Durante las elecciones presidenciales de 2020, el equipo legal del candidato republicano presentó 62 demandas judiciales con el fin de alterar el resultado de las elecciones. 61 de estas demandas fueron declaradas como improcedentes por las distintas cortes estatales y federales en las que fueron presentadas (Cummings, W., Garrison, J. y Sergent, J. 2021). Con este precedente, la Cámara de Representantes y el Senado ratificarían como última instancia el triunfo del candidato presidencial demócrata. La situación anterior, tensó la relación entre los distintos poderes, pues se buscaron alterar los equilibrios y contrapesos con los que cuenta este país. Durante los próximos años, será un riesgo latente que los jueces y juezas sean nominados teniendo como base afinidades partidistas.

Como un mecanismo para despolitizar los nombramientos de las y los jueces, el Reino Unido implementó la Ley de Reforma Constitucional de 2005, lo cual modificaría las atribuciones del Canciller para el nombramiento de las y los jueces. A partir de esta reforma, la Comisión de Nombramientos Judiciales (independiente e integrada por jueces y abogados que no pertenecen necesariamente al poder judicial), administra y pone en marcha concursos públicos para aquellos que desean iniciar la carrera judicial (Constitutional Reform Act 2005). El funcionamiento de esta Comisión ha blindado la nominación de los jueces de críticas sobre consideraciones partidistas en los nombramientos (Hazell, 2015).

En el caso colombiano, mediante el ACUERDO No. PSAA16-10553 de 2016, se reglamentó la convocatoria pública para conformar las listas de aspirantes a magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, mediante una convocatoria pública administrada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género.

La elección de las y los Magistrados Electorales en México tiene su sustento en el Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ahí se indica que “los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. Mediante este mecanismo de nombramiento, la elección de los magistrados no depende de un actor en específico, sino de su hoja de vida y el acuerdo entre órganos técnicos y democráticos del Estado.

1.3.1.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
Que las y los jueces sean elegidos en base a consideraciones políticas y no al mérito.	2	2	4

Que el partido en el poder o con mayoría legislativa en el Senado busque modificar los términos de la selección y nombramiento de las y los magistrados en contra de los principios de división de poderes e independencia judicial.	2	3	6
--	---	---	---

1.3.1.2 Mejores prácticas

- Comisiones independientes encargadas de organizar el proceso de selección de las y los jueces que desean ingresar a o avanzar en la carrera judicial.
- Acuerdos técnicos y democráticos entre órganos del Estado para la selección de magistradas y magistrados.
- Convocatorias públicas para la selección de juezas y jueces mediante los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género.

1.3.2 Confidencialidad en las deliberaciones judiciales

Es ampliamente aceptado que el secreto del proceso de toma de decisiones judiciales protege la independencia judicial. Esta confidencialidad fomenta el intercambio desinhibido de ideas entre las y los jueces y quienes asisten a ellos. Si bien el privilegio de las comunicaciones judiciales no es absoluto y, por ejemplo, puede ceder a intereses como la necesidad de obtener pruebas en las investigaciones de faltas judiciales, las infracciones innecesarias de la confidencialidad de las y los jueces suelen considerarse una amenaza para la independencia judicial.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 11. ¿Cómo se promueve la transparencia de los trámites y la resolución de los asuntos sometidos a la autoridad jurisdiccional-electoral?

En los casos analizados para este estudio, se observó que el privilegio de las comunicaciones judiciales existe, aunque no es absoluto. Al considerar si debe ordenarse la divulgación de las comunicaciones judiciales, los tribunales deben valorar que las intromisiones indiscriminadas o innecesarias en la confidencialidad de las comunicaciones judiciales pueden infringir la independencia de un juez e inhibirían el intercambio de ideas entre las y los jueces y las personas que los asisten en sus deberes oficiales (Milne, 1987). Distintas fuentes u opiniones legales han servido como garantes de este principio en los SRCE que fueron analizados. En el Reino Unido, la Guía de

Conducta Judicial (2020), indica los límites que deben regir el secreto en las deliberaciones judiciales.

Las actas de las sesiones del Consejo de Estado en Colombia, en las cuales consten actuaciones y decisiones judiciales o disciplinarias de carácter individual, de grupo o colectivos, son reservadas excepto para los sujetos procesales, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes (Ley 270 de 1996). En México, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que sesiones de la Sala Superior serán públicas, tomando en consideración el Acta de Sesión Privada del TEPJF del 12 de mayo de 2021, mediante el cual el Pleno de la Sala Superior decidió por unanimidad dejar la práctica de las sesiones previas a las públicas.

1.3.2.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
La falta de secreto profesional con respecto a sus deliberaciones y a la información confidencial que hayan obtenido en el desempeño de sus funciones afectará la independencia judicial de las y los jueces.	2	2	4
Las intromisiones indiscriminadas o innecesarias en la confidencialidad de las comunicaciones judiciales pueden infringir la independencia de un juez e inhibirían el intercambio de ideas entre las y los jueces y las personas que los asisten en sus deberes oficiales.	1	3	3

1.3.2.2 Buenas prácticas

- La información confidencial adquirida por una o un juez en su capacidad judicial no será utilizada ni divulgada por la o el juez para ningún propósito que no esté relacionado con sus deberes judiciales.

1.3.3 Seguridad en el cargo

La seguridad en el cargo significa que las y los jueces deben ser nombrados de por vida o hasta una edad específica de jubilación o una cantidad de años en el tribunal (mandato de las y los jueces). La seguridad en el cargo brinda seguridad en el empleo y permite que las personas designadas actúen de acuerdo con lo que creen que es correcto según la ley, porque no tienen que temer que serán despedidos si toman una decisión impopular o decisiones contrarias a la voluntad de el ejecutivo o los poderes políticos imperantes.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 2. ¿Existe la percepción de que el Ejecutivo recibe un trato distinto, ya sea hostil o preferencial?

Pregunta 8. ¿Los jueces electorales tienen la libertad de emitir resoluciones que afecten al partido político en el poder sin temer represalias como la pérdida de sus puestos, la pérdida de sus automóviles u otros beneficios?

Los nombramientos de las y los jueces federales en Estados Unidos son vitalicios (Artículo III, Sección uno, Constitución de los Estados Unidos). Algunos críticos mencionan que los nombramientos vitalicios hacen que las y los jueces permanezcan en sus puestos más tiempo del que deberían, después de que hayan envejecido demasiado para hacer bien su trabajo, ya sea por la edad o porque no están en contacto con los tiempos modernos. Ante esta situación el Poder Judicial de este país ha optado por ofrecer esquemas atractivos de retiro. Así, cualquier juez o jueza puede conservar el cargo, pero retirarse del servicio activo regular después de alcanzar una edad determinada y cumplir con los requisitos de servicio, ya sea continuo o de otro tipo (28 U.S. Code § 371). En el Reino Unido se ha fijado una edad obligatoria de retiro, la cual en julio de 2020 pasó de los 70 a los 75 años.

Para los casos de México y Colombia, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral y del Consejo de Estado respectivamente son nombrados por periodos fijos. Por ejemplo, en México los nombramientos son por 9 años, lo que garantiza una función transexenal-mayor a los 6 años del término presidencial.

1.3.3.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
------------------------	----------------------------	---------	-------------------------

Que otros poderes u actores políticos busquen la remoción anticipada de los jueces/juezas y de magistrados/magistradas.	3	3	9
---	---	---	---

1.3.3.2 Buenas prácticas

- Nombramientos vitalicios: permite que los jueces y juezas no tengan que desarrollar relaciones políticas y tomar decisiones populares para garantizar su estancia en las cortes.
- Nombramientos fijos: permite una rotación constante de cuadros y la oportunidad de resolver oportunamente disparidades de género e inclusión.

1.3.4 Remuneración e independencia financiera

La independencia financiera forma un componente importante de la independencia judicial (financiamiento de los órganos jurisdiccionales). Una de las razones por las que las y los jueces suelen recibir una compensación bastante generosa es que no deberían verse tentados a aceptar sobornos. Si una jueza o un juez tiene un interés económico en un caso que tiene ante sí, debe revelar dicho interés y abstenerse de inmediato de conocer dicho caso.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 8. ¿Los jueces electorales tienen la libertad de emitir resoluciones que afecten al partido político en el poder sin temer represalias como la pérdida de sus puestos, la pérdida de sus automóviles u otros beneficios?

En general, en los países estudiados, el presupuesto de las cortes y el salario de las y los magistrados o jueces se encuentran protegidos. En el caso mexicano, en el Artículo 94 de la CPEUM señala que “la remuneración que perciban por sus servicios [...] los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo”. En Colombia, cada año son establecidos mediante decreto presidencial los salarios de los integrantes del Consejo de Estado (Decreto 301 de 2020).

En Estados Unidos el salario de los jueces y juezas es considerablemente mayor al salario promedio de la población. En el año 2020, el rango salarial promedio de los jueces federales fue de \$246 mil dólares anuales. Durante este año el salario promedio de la población fue de \$56 mil dólares (*Bureau of Labor Statistics*, 2021). El poder judicial desarrolla sus propias estimaciones de necesidad y la presenta directamente a la legislatura. En el Reino Unido, los salarios son determinados por el Organismo de

Revisión de Salarios de Altos Funcionarios y son un asunto de dominio público (Hazel, 2008).

1.3.4.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
Que los salarios de las y los jueces sean establecidos por otro poder como un mecanismo de control político.	2	2	4
Que el diferencial de salarios entre la práctica privada y el ejercicio de funciones judiciales evite que cuadros preparados y jóvenes busquen desarrollar una carrera judicial en el sector público	2	2	4

1.3.4.2 Mejores prácticas

- El poder judicial desarrolle sus propias estimaciones presupuestales y las presente directamente a la legislatura.
- Que el poder judicial pueda defender su solicitud presupuesta ante el Congreso y administrar los fondos que le sean otorgados.

1.3.5 Imparcialidad

En el contexto de la independencia judicial, la percepción de sesgo es casi tan problemática como el sesgo en sí. Las y los jueces deben estar libres de la más mínima sospecha de parcialidad porque tales percepciones podrían erosionar la confianza del público en el poder judicial, que se considera esencial en una democracia basada en el Estado de derecho.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 2. ¿Existe la percepción de que el Ejecutivo recibe un trato distinto, ya sea hostil o preferencial?

Dado que el Presidente en Estados Unidos es el encargado de las nominaciones de los jueces y juezas de distrito, apelación y de la Suprema Corte, estos nombramientos pueden ser señalados de tener un sesgo partidista en sus decisiones judiciales.

Adicionalmente, una conformación de las cortes con desequilibrios de género y de representación de grupos vulnerados tenderá a carecer de legitimidad ante la población.

En Colombia, por ejemplo, 81% de la población cuenta con una percepción desfavorable sobre el Sistema Judicial Colombiano (Gallup-Invamer, 2021). De igual forma, los ataques constantes al poder judicial en México, por parte del ejecutivo tenderán a impactar la percepción de la población sobre este poder (García, 2021).

En cuanto al Reino Unido, este poder judicial cuenta con lineamientos específicos para las relaciones de los jueces y juezas, y las formas de evitar la percepción pública de parcialidad, se establecen en el código de conducta judicial. De igual forma, el juicio emitido en la Corte de Apelación sobre *Locabail (U.K) Ltd v Bayfield Properties Ltd* [2002] QB 451, establece una opinión amplia sobre este tema, especialmente en el párrafo 25.

1.3.5.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
El no establecer lineamientos claros para las relaciones con las partes del litigio, asesores legales o representantes de las partes y testigos puede incidir en la percepción de imparcialidad de la o el juez	2	2	4
Una conformación de las cortes con desequilibrios de género y de representación de grupos vulnerados tenderá a carecer de legitimidad ante la población.	3	2	6
Que la ciudadanía tenga una opinión desfavorable sobre el poder judicial.	2	3	6

1.3.5.2 Buenas prácticas

- Desarrollar lineamientos para las relaciones de los jueces y juezas, y las formas de evitar la percepción pública de parcialidad, y que se establecen en el código de conducta judicial.
- El Código Modelo de Ética Judicial Electoral en México establece los lineamientos para los servidores judiciales electorales motiven certeza y confianza en la sociedad respecto a la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones.

1.3.6 Disciplina y destitución de jueces

Los Principios Básicos sobre la Independencia del Poder Judicial de la ONU establecen que las y los jueces estarán sujetos a suspensión o remoción solo por razones de incapacidad o comportamiento que los incapacite para cumplir con sus funciones. Todos los procedimientos disciplinarios, de suspensión o expulsión se determinarán de acuerdo con los estándares establecidos de conducta judicial (Principios 17-19). La jueza o el juez, por ejemplo, tendrá derecho a una audiencia imparcial y a los procedimientos adecuados.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 8. ¿Los jueces electorales tienen la libertad de emitir resoluciones que afecten al partido político en el poder sin temer represalias como la pérdida de sus puestos, la pérdida de sus automóviles u otros beneficios?

Dado que el congreso estadounidense es el facultado para la remoción de jueces federales, el Poder Judicial ha optado por desarrollar códigos de ética y conducta que permiten establecer de manera interna las medidas disciplinarias y sanciones para las y los jueces que se determine han actuado incorrectamente (Código de Conducta de los Jueces).

En el Reino Unido, la Oficina de Investigaciones de Conducta Judicial (JCIO) es un organismo estatutario independiente que apoya al Canciller y al Presidente del Tribunal Supremo en su responsabilidad conjunta de la disciplina judicial. El mandato legal es tratar las quejas por mala conducta. Esto significa cómo se ha comportado un juez o jueza personalmente, como, por ejemplo, hacer un comentario racista, utilizar de manera inadecuada las redes sociales, entre otras.

En caso del Tribunal Electoral en México, la administración, vigilancia, disciplina, y carrera judicial del mismo estarán a cargo de la Comisión de Administración (integrada y presidida por la presidencia del Tribunal Electoral, así como tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal (Art. 205, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, LOPJF). En Colombia, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre las y los funcionarios y empleados de la Rama Judicial (Artículo 257 de la Constitución Política de Colombia).

1.3.6.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
Que las medidas disciplinarias no sean claras y sean impuestas como medidas de control político por otros actores dentro del poder judicial o en otros poderes	2	2	4

1.3.6.2 Buenas prácticas

- Contar con organismos estatutarios independientes que apoyen al poder judicial en su responsabilidad conjunta de la disciplina judicial.

1.3.7 Libertad ante presiones externas

En un país donde prevalece la independencia judicial, las y los jueces deben ser libres en sus decisiones y estar sujetos únicamente a la ley. Solo los hechos y la ley pertinentes deben constituir la base de la decisión de un juez. Solo así pueden cumplir con su responsabilidad constitucional de brindar justicia justa e imparcial.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 2. ¿Existe la percepción de que el Ejecutivo recibe un trato distinto, ya sea hostil o preferencial?

Pregunta 8. ¿Los jueces electorales tienen la libertad de emitir resoluciones que afecten al partido político en el poder sin temer represalias como la pérdida de sus puestos, la pérdida de sus automóviles u otros beneficios?

Pregunta 11. ¿Cómo se promueve la transparencia de los trámites y la resolución de los asuntos sometidos a la autoridad jurisdiccional-electoral?

En los SRCE analizados los jueces y juezas son libres en sus decisiones y están sujetos únicamente a la ley. Uno de los principios de la Reforma Constitucional de 2005 en Reino Unido fue el de dar mayor independencia al poder judicial y que no estuvieran

subordinados al Canciller. Otorgando así las garantías y salvaguardas necesarias para que los jueces y juezas puedan desempeñar sus cargos sin temor a represalias por parte de jueces superiores o actores políticos. En México, el Código Modelo de Ética Judicial Electoral establece los lineamientos para que las y los servidores judiciales electorales motiven certeza y confianza en la sociedad respecto a la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones.

En el caso colombiano, el principio de imparcialidad se encuentra establecido en la Estatutaria de la Administración de Justicia. Ahí se menciona que los jueces deberán desempeñarse con honorabilidad, solicitud, celeridad, eficiencia, moralidad, lealtad e imparcialidad las funciones de su cargo (Ley 2170 de 1996). La Constitución de los Estados Unidos, por ejemplo, protege la independencia judicial de dos maneras. Primero, el Artículo III dice que los jueces federales pueden ocupar sus cargos mientras se observe un buen comportamiento. En segundo lugar, este Artículo también señala que los poderes legislativo y ejecutivo no pueden coordinarse para castigar a los jueces reduciendo sus salarios. (Artículo III, Sección uno, Constitución de los Estados Unidos)

1.3.7.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
Si un político o un juez superior se sintiera capaz de despedir a un juez en particular, o sacarlo de un caso, simplemente porque no les gustó la decisión adoptada, el principio de independencia judicial se vería socavado en gran medida y no podría haber posibilidad de un juicio justo	2	3	6
Será un riesgo para el poder judicial si la opinión pública lo percibe como sujeto o subordinado a actores externos.	3	2	6

1.3.7.2 Buenas prácticas

- Un diseño institucional que garantice la autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones judiciales. Este diseño constitucional puede contener un componente de revisión/auditoría interna y/o externa.

1.3.8 Inmunidad de las y los jueces

Las y los jueces gozarán comúnmente de inmunidad personal frente a demandas civiles por daños pecuniarios, o actos indebidos u omisiones en el ejercicio de sus funciones judiciales. Esta regla se desarrolló en la tradición del derecho consuetudinario según la cual "el rey no puede hacer nada malo" y está relacionado con el concepto de inmunidad soberana (Pugh, 1953). Por lo tanto, como regla general, un juez goza de inmunidad por daños civiles si tiene jurisdicción sobre el asunto en cuestión.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 8. ¿Los jueces electorales tienen la libertad de emitir resoluciones que afecten al partido político en el poder sin temer represalias como la pérdida de sus puestos, la pérdida de sus automóviles u otros beneficios?

La inmunidad judicial es necesaria en Estados Unidos, porque los jueces y juezas deciden sobre casos controvertidos, difíciles y cargados políticamente. Los jueces y juezas no deberían tener que temer que los litigantes descontentos los acosarán con litigios por conducta judicial indebida. Imponer esta carga a las y los jueces constituiría una amenaza real a la independencia judicial. El principio de inmunidad judicial en el Reino Unido protege a los jueces y juezas, permitiéndoles administrar la justicia y tomar decisiones de forma independiente y sin restricciones. Las y los Magistrados de la Sala Superior del TEPJF gozan de fuero constitucional para garantizar su independencia, pero esto no significa que sean impunes, sino que se tienen que cumplir algunos requisitos adicionales de control para que se les pueda imputar responsabilidad penal durante su encargo, tratándose así de una inmunidad procesal. En el caso del Consejo de Estado en Colombia, se han establecido los mecanismos para garantizar su inmunidad judicial mediante mecanismos de juicio político, en los cuales el Senado debe conocer las acusaciones que presente la Cámara de Diputados de este país (Art. 174., Constitución Política de Colombia).

1.3.8.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
El riesgo de la eliminación del fuero consiste en que funcionarios inocentes pero contrarios al partido en el poder podrían ser acusados y sometidos a proceso sin que puedan protegerse ante un uso	2	3	6

faccioso de las instituciones de procuración de justicia.			
--	--	--	--

1.3.8.2 Buenas prácticas

- Los jueces de los cuatro países estudiados cuentan con algún tipo de inmunidad procesal, lo cual incide en el desempeño independiente de sus funciones.

1.3.9 Diversidad, inclusión e innovación

En muchos sistemas nacionales e internacionales se están introduciendo lentamente medidas para corregir el desequilibrio de género y la representación de los grupos minoritarios. La participación de juezas en espacios de los que históricamente habían sido excluidas ha propiciado que los poderes judiciales sean percibidos como más transparentes, inclusivos y representativos. Con su mera presencia, las juezas mejoran la legitimidad de los tribunales, enviando una señal poderosa de que están abiertos y accesibles a quienes buscan el recurso a la justicia. La incorporación de juezas fortalece la independencia judicial, pues facilita la imparcialidad en las decisiones judiciales, ya que la diversificación de las experiencias de vida de quienes juzgan los casos mejora la probabilidad de que se controlen los sesgos y los malentendidos. Se estima que cambiar la demografía e integración de un tribunal puede hacer que la institución esté más dispuesta a conducir a una mayor modernización y reforma. A medida que la composición de un tribunal se vuelve más diversa e inclusiva, sus prácticas habituales se vuelven menos arraigadas; en consecuencia, los viejos métodos, a menudo basados en códigos de conducta no escritos, o simplemente en la inercia, ya no son adecuados (Ruiz, 2019).

De igual forma, sistemas electorales de vanguardia tienen acceso a los avances legales que ocurren en otras partes del mundo.

Alineación con preguntas guías del programa de trabajo

Pregunta 3. ¿Los jueces electorales tienen acceso adecuado a los avances legales que ocurren en sistemas legales comparables en otras partes del mundo?

Pregunta 4. ¿Los requerimientos legales son innecesariamente complejos?

Pregunta 5. ¿La ciudadanía tiene pocos o muchos medios para de acceder a la justicia?

Dado que la nominación de juezas y jueces es una facultad del ejecutivo estadounidense, la incorporación de nuevas integrantes a las cortes, atendiendo disparidades de género y de representación étnica, dependen de la voluntad del Presidente. De las nominaciones judiciales de Barack Obama, 42% fueron para mujeres, mientras que, al cierre de 2018, Donald Trump sólo había nominado a 23% de mujeres (NPR, 2018).

Al 1 de abril de 2020 en Reino Unido, el 32% de los jueces de los tribunales y el 47% de los jueces de los tribunales eran mujeres. La proporción de mujeres ha aumentado en los últimos años, pero sigue siendo menor en los nombramientos de los tribunales superiores (26% en la Alta Corte de Justicia). El 8% de los jueces de las cortes y el 12% de los jueces de tribunales se identificaron con algún origen étnico 1 de abril de 2020, un aumento de 2 puntos porcentuales en comparación con 2014 en ambos casos. No hay un patrón claro por antigüedad, aunque la proporción de población con origen étnico es menor para los nombramientos de tribunales superiores.

En México se han establecido directivas para normar el ingreso, promoción y desarrollo de todos los cargos de la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con atención al principio de paridad de género como rector en su interpretación y aplicación (Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, TEPJF). En Colombia, la Rama Judicial cuenta con la Comisión Nacional de Género, la cual está encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el cumplimiento de sus objetivos y planes de acción encaminados a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura y la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.

1.3.9.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
La falta de representatividad en términos de género y etnicidad incide negativamente en la legitimidad de los fallos de las cortes.	3	3	9

1.3.9.2 Buenas prácticas

- La diversidad étnica y de género ha tenido un efecto positivo en la toma de decisiones judiciales (Peresie, J.L., 2004).

- Implementar estrategias que faciliten el ingreso de candidatas y candidatos de grupos subrepresentados y la preparación para el nombramiento judicial, garantizando que los procesos de selección sean justos y no discriminatorios.

1.3.10 Autoridad de las y los jueces para determinar su competencia

Los Principios Básicos sobre la Independencia del Poder Judicial de la ONU señalan que el poder judicial tendrá jurisdicción sobre todos los asuntos de naturaleza judicial y tendrá autoridad exclusiva para decidir si un asunto sometido a su decisión está dentro de su competencia según lo definido por la ley. La tutela judicial efectiva incluye el derecho de toda persona a cuestionar la constitucionalidad o convencionalidad de cualquier ley que presuntamente viola un derecho político-electoral fundamental. Por lo tanto, es importante identificar si el sistema de justicia electoral autoriza al organismo de justicia electoral a llevar a cabo esta función.

Alineación con preguntas guía del programa de trabajo

Pregunta 1. ¿Los jueces electorales tienen jurisdicción para revisar la legalidad de las decisiones gubernamentales? Si este es el caso, ¿se hace uso de este poder? ¿Las decisiones se respetan y se acatan dentro del gobierno?

Pregunta 4. ¿Los requerimientos legales son innecesariamente complejos?

Pregunta 5. ¿La ciudadanía tiene pocos o muchos medios para acceder a la justicia? ¿Cómo son y hay oportunidades de mejora?

Pregunta 9. ¿Los asuntos electorales llegan a juicio en un lapso razonable de tiempo? ¿Si hay retrasos, están aumentando o disminuyendo?

Pregunta 10. ¿Los juicios se emiten relativamente rápido después de las audiencias celebradas en la corte?

Los SRCE estudiados cuentan con una definición clara de su jurisdicción. En Estados Unidos todo el poder judicial no otorgado al gobierno federal reside en los estados; de tal forma que las constituciones y las leyes estatales asignan ese poder como mejor les parezca entre los tribunales estatales. En la reforma constitucional de 2005 en Reino Unido, se delimitaron las jurisdicciones del poder judicial, garantizando su independencia continua, pues se establecía de manera clara establece cuáles de las funciones del Canciller serían ahora competencia del poder judicial, cuáles eran "administrativas" y seguían siendo competencia del gobierno, y cuáles son "híbridas" y debían ser compartidas. Por ejemplo, previo a esta reforma, el Canciller británico era el encargado de los nombramientos de los jueces sin la participación de algún órgano independiente de consulta-esta reforma crearía la Comisión de Nombramientos Judiciales. En Colombia, el Consejo de Estado es el tribunal supremo de la jurisdicción de lo

contencioso administrativo, y en tal virtud conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad contra los decretos dictados por el Gobierno Nacional que no sean de competencia de la Corte Constitucional, de los casos de pérdida de investidura de los congresistas y de la acción de nulidad electoral de acuerdo a la ley. Finalmente, en México, el artículo 99 de la CPEUM y el artículo 184 de la LOPJF determinan que el Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

1.3.10.1 Riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación del riesgo
Traslape y obstaculización en las distintas ramas del gobierno.	3	3	9
Falta de claridad en las atribuciones para resolver conflictos electorales.	2	2	4

1.3.10.2 Buenas prácticas

- Definir la competencia jurisdiccional para la resolución final de los conflictos electorales.

Recomendaciones para el Observatorio de Independencia Judicial (OIJ) de la RMJE

La independencia judicial, en particular la de los sistemas de Justicia Electoral, puede beneficiar a toda la comunidad, ya que genera confianza pública en el poder judicial. La independencia judicial implica que este poder operará apegado a los estándares estándares de equidad e imparcialidad y será inmune a influencias externas o internas indebidas. Por tanto, la independencia judicial puede generar las condiciones para que los miembros de la sociedad y los participantes en los procesos electorales creen que todos recibirán un trato justo y equitativo ante la ley y aumenta sus incentivos para respetar los resultados de la resolución judicial.

Ante esta importancia, el OIJ puede desempeñar un papel fundamental en la identificación oportuna de riesgos a la independencia judicial. Por tanto,

Se recomienda implementar un sistema de monitoreo de riesgos a la independencia judicial de los países que integran la RMJE.

Como se ha observado a lo largo de este estudio, la identificación de buenas prácticas para garantizar la independencia útil es una herramienta útil, que permite estudiar respuestas distintas a amenazas comunes. Este estudio ofrece una imagen inicial, pero con una cobertura geográfica incompleta, de las prácticas que pueden ser identificadas para promover la independencia judicial. Siguiendo los esquemas de sistematización de riesgos y buenas prácticas de este estudio,

Se recomienda aumentar el número de países estudiados y sistematizar los hallazgos obtenidos.

Finalmente, el OIJ puede servir como fuente de información y difusión que ayude a guiar el debate sobre la independencia judicial en los países que integran la RMJE. Una actualización, análisis y difusión constante de las mejores prácticas servirá de herramienta para los tomadores de decisiones en materia de justicia electoral,

Se recomienda difundir los trabajos del OIJ en la identificación de riesgos y buenas prácticas a los integrantes de la RMJE, por medio de formatos electrónicos de fácil acceso y distribución.

Anexo 1.

Comparativo de buenas prácticas y riesgos

Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	1. ¿Las decisiones relacionadas con la selección y nombramiento de jueces y juezas está basada en el mérito y la aplicación de criterios objetivos dentro del marco de la ley?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	No	Dado que los jueces son nombrados por el titular del poder ejecutivo, la elección de jueces y juezas puede tener como base afinidades partidista y/o elegir jueces pocos preparados.	Involucramiento de distintas instancias: ranqueo por parte de la <i>American Bar Association</i> , investigación por parte del Comité Judicial del Senado han permitido contar con cuerpo de jueces profesional.	https://www.americanbar.org/groups/committees/federal_judiciary/ https://www.judiciary.senate.gov/nominations/supreme-court
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	Que los jueces sean elegidos en base a consideraciones políticas y no al mérito.	Los jueces del Tribunal Superior son nombrados por la Reina por recomendación del Lord Canciller, tras un concurso justo y abierto administrado por la Comisión de Nombramientos Judiciales. Los candidatos para el cargo en el Tribunal Superior deben cumplir con la condición de elegibilidad para el nombramiento judicial por un período de 7 años, o ser jueces de circuito que hayan ocupado el cargo durante al menos 2 años.	<i>Constitutional Reform Act 2005</i> disponible en https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2005/4/section/3 <i>Judicial Appointments Commission</i> en https://judicialappointments.gov.uk/about-the-jac/
Tribunales administrativos	Colombia	Sí	Se podrá poner en cuestión la independencia de los magistrados que no sean elegidos en un proceso público y con lineamientos claros.	Los principios que rigen la convocatoria son publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género.	ACUERDO No. PSA16-10553 Agosto 4 de 2016, disponible en http://www.oas.org/juridico/PDFs/Mesicic5_col_RJ_anex4.pdf
Tribunales electorales especializados	México	Sí	Que el partido en el poder o con mayoría legislativa en el Senado busque modificar los términos de la selección y nombramiento de los magistrados en contra de los principios de división de poderes e independencia judicial.	Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".	Artículo 99 CPEUM- <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> .
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	2. ¿Existe el secreto procesal en la toma de decisiones judiciales?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí. No es absoluto.	Al considerar si debe ordenarse la divulgación de las comunicaciones judiciales, los tribunales deben valorar que las intromisiones indiscriminadas o innecesarias en la confidencialidad de las comunicaciones judiciales pueden infringir la independencia de un juez e inhibirían el intercambio de ideas entre los jueces y las personas que los asisten en sus deberes oficiales.	El privilegio de las comunicaciones judiciales, sin embargo, no es absoluto y debe ceder si los intereses importantes superan el interés de un juez en la confidencialidad.	The Doctrine Of Judicial Privilege: The Historical And Constitutional Basis Supporting A Privilege For The Federal Judiciary, 44 Wash. & Lee L. Rev. 213 (1987), https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlu/vol44/iss1/11

Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí. No es absoluto.	La falta de secreto profesional con respecto a sus deliberaciones y a la información confidencial que hayan obtenido en el desempeño de sus funciones, afectará la independencia judicial de las y los jueces.	La información confidencial adquirida por un juez en su capacidad judicial no será utilizada ni divulgada por el juez para ningún propósito que no esté relacionado con sus deberes judiciales.	Cortes y Tribunales Judiciales, Guía de conducta judicial disponible en https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2020/03/Guide-to-Judicial-Conduct-Guide-Fourth-Amendment-2020-v3-1.pdf Colegio Judicial, 2015, "Reporting Restrictions in the Criminal Courts"
Tribunales administrativos	Colombia	Sí. No es absoluto.	La falta de secreto profesional con respecto a sus deliberaciones y a la información confidencial que hayan obtenido en el desempeño de sus funciones, afectará la independencia judicial de las y los jueces.	Las actas de las sesiones de las Salas y Secciones de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales y de los Tribunales en las cuales consten actuaciones y decisiones judiciales o disciplinarias de carácter individual, de grupo o colectivos, son reservadas excepto para los sujetos procesales, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes.	Ley 270 de 1996, disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_270_sp.pdf
Tribunales electorales especializados	México	Sí. No es absoluto.	Las intromisiones indiscriminadas o innecesarias en la confidencialidad de las comunicaciones judiciales pueden infringir la independencia de un juez e inhibirían el intercambio de ideas entre los jueces y las personas que los asisten en sus deberes oficiales.	Las sesiones de resolución de la Sala Superior serán públicas, incluyendo, en la medida que lo permita la actividad jurisdiccional, las medidas cautelares.	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	3. ¿Los jueces y juezas son nombrados de manera permanente hast su retiro?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	El contar con nombramientos no permanentes puede incidir en la independencia judicial, ya que los jueces y juezas pueden pensar que tienen que hacer cosas políticamente populares o crear conexiones políticas para mantener sus puestos de trabajo. Algunos críticos mencionan que los nombramientos vitalicios hacen que los jueces permanezcan en sus puestos más tiempo del que deberían, después de que hayan envejecido demasiado para hacer bien su trabajo, ya sea por la edad o porque no están en contacto con los tiempos modernos.	En el <i>28 U.S. Code § 371</i> se ofrece un plan generoso de retiro. Cualquier juez o jueza de los Estados Unidos, puede retener el cargo pero retirarse del servicio activo regular después de alcanzar una edad determinada y cumplir con los requisitos de servicio, ya sea continuo o de otro tipo que se establecen en este código.	Artículo III, Sección uno, Constitución de los Estados Unidos.
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	En julio de 2020, la edad de jubilación obligatoria de los jueces y juezas pasó de 70 a 75 años. Este aumento en la edad de retiro, podrá afectar la diversificación de los integrantes del poder judicial-ya que habrá jueces y juezas con mayor edad, pudiendo afectar el grado de confianza del público.	Tener una edad de jubilación obligatoria para los titulares de cargos judiciales ayuda a mantener la confianza del público en el poder judicial, al tiempo que protege la independencia judicial al aliviar la necesidad de evaluaciones individuales de salud y capacidad. También apoya la planificación de recursos judiciales y promueve el crecimiento de la diversidad en las oficinas judiciales.	Ministerio de Justicia, 2021, <i>Judicial Mandatory Retirement Age Response to Consultation</i> disponible en https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/967234/judicial-mandatory-retirement-age-consultation-response.pdf

Tribunales administrativos	Colombia	No	El contar con nombramientos no permanentes puede incidir en la independencia judicial, ya que los jueces y juezas pueden pensar que tienen que hacer cosas políticamente populares o crear conexiones políticas para mantener sus puestos de trabajo.		Art. 233 Constitución Política de Colombia. Disponible en https://colombia.justia.com/nacionales/constitucion-politica-de-colombia/titulo-viii/capitulo-1/
Tribunales electorales especializados	México	No	El contar con nombramientos no permanentes puede incidir en la independencia judicial, ya que los jueces y juezas pueden pensar que tienen que hacer cosas políticamente populares o crear conexiones políticas para mantener sus puestos de trabajo.	Artículo 99 de la CPEUM señala que "los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior... durarán en su encargo nueve años improrrogables".	Artículo 99 de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> .
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	4. ¿La remuneración está garantizada por la ley de conformidad con la dignidad del cargo, y el alcance de sus funciones? ¿El Poder judicial cuenta con la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre su presupuesto a los órganos legislativos?	Riesgos	Buena práctica	Fuentes
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	Si los salarios y el presupuesto del poder judicial no estuvieran garantizados, éste podría ser objeto de sanciones o reprimendas por parte del Congreso.	El salario de los jueces y juezas es considerablemente mayor al salario promedio de la población. En el año 2020, el el rango salarial promedio de los jueces federales fue de \$246 mil dólares anuales. Durante este año el salario promedio de la población fue de \$56 mil dólares. El poder judicial desarrolla sus propias estimaciones de necesidad y presenta directamente a la legislatura. El poder judicial también defiende la solicitud ante el Congreso y administra los fondos otorgados.	Artículo III, Sección uno, Constitución de los Estados Unidos. Judicial Compensation, https://www.uscourts.gov/judges-judgeships/judicial-compensation Gur-Arie and Wheeler (1999), <i>Judicial Independence in the United States: Current Issues and Relevant Background Information</i> , Center for State Courts.
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	Que el diferencial de salarios entre la práctica privada y el ejercicio de funciones judiciales evite que cuadros preparados en el sector privado busquen desarrollar una carrera judicial.	Los sueldos judiciales los decide el Organismo de Revisión de Salarios Altos Funcionarios y son un asunto de dominio público.	Genn, Hazel, 2008, "The attractiveness of senior judicial appointment to highly qualified practitioners" disponible en https://www.ucl.ac.uk/judicial-institute/sites/judicial-institute/files/the_attractiveness_of_senior_judicial_appointment_research_report.pdf
Tribunales administrativos	Colombia	Sí	Si los salarios y el presupuesto del poder judicial no estuvieran garantizados, éste podría ser objeto de sanciones o reprimendas por parte de actores políticos, más cuando estos salarios son establecidos vía decreto presidencial.		Decreto 301 de 2020 disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94330
Tribunales electorales especializados	México	Sí	Que otros poderes busquen disminuir el salario de los magistrados.	El artículo 94 constitucional señala que "la remuneración que perciban por sus servicios [...] los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo"	Artículo 94 de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>

Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	5. ¿Las y los jueces se encuentran libres de la más mínima sospecha de parcialidad?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	No	Dado que el Presidente es el encargado de las nominaciones de los jueces y juezas de distrito, apelación y de la Suprema Corte, estos nombramientos pueden ser señalados de tener un sesgo partidista en sus decisiones judiciales. Una conformación de las cortes con desequilibrios de género y de representación de grupos vulnerados tenderá a carecer de legitimidad ante la población.		Constitución de Estados Unidos
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	El no establecer lineamientos claros para las relaciones con con las partes del litigio, asesores legales o representantes de las partes y testigos puede incidir en la percepción de imparcialidad del juez.	Los lineamientos para las relaciones de los jueces y juezas, y las formar de evitar la percepción pública de parcialidad, se establecen en el código de conducta judicial. De igual forma, el juicio emitido en la Corte de Apelación sobre <i>Locabail (U.K) Ltd v Bayfield Properties Ltd [2002] QB 451</i> , establece una opinión amplia sobre este tema, especialmente en el párrafo 25.	Cortes y Tribunales Judiciales, Guía de conducta judicial disponible en https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2020/03/Guide-to-Judicial-Conduct-Guide-Fourth-Amendment-2020-v3-1.pdf <i>Ltd v Bayfield Properties Ltd [2002] QB 451</i> , disponible en https://www.bailii.org/ew/cases/EWCA/Civ/1999/3004.html
Tribunales administrativos	Colombia	No	81% de la población en Colombia cuenta con una percepción desfavorable sobre el Sistema Judicial Colombiano.	El principio de imparcialidad se encuentra establecido en la Estatutaria de la Administración de Justicia. Ahí se menciona que los jueces deberán desempeñarse con honorabilidad, solicitud, celeridad, eficiencia, moralidad, lealtad e imparcialidad las funciones de su cargo.	Ley 270 de 1996, disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_270_sp.pdf Gallup Poll Colombia-Invamer disponible en https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/confianza-y-corrupcion/opinion-ciudadana-acerca-del-sistema-judicial-colombia/
Tribunales electorales especializados	México	No	Los intentos de modificación en la duración de los nombramientos por distintos actores políticos pueden afectar la percepción de imparcialidad de los magistrados.	El Código Modelo de Ética Judicial Electoral establece los lineamientos para el los servidores judiciales electorales motiven certeza y confianza en la sociedad respecto a la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones.	Código Modelo de Ética Judicial Electoral disponible en https://www.te.gob.mx/sites/default/files/page/2013/08/codigo_modelo_pdf_19937.pdf
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	6. ¿Hay procedimientos claros para la disciplina y destitución de jueces?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	El único mecanismo formal para la remoción de jueces y juezas es el proceso de destitución (impeachment) llevado a cabo por el Congreso.	Dado que el Congreso es el facultado para la remoción de jueces federales, el Poder Judicial ha optado por desarrollar códigos de ética y conducta que permiten establecer de manera interna las medidas disciplinarias y sanciones para las y los jueces que se determine han actuado incorrectamente.	Código de conducta de los jueces de Estados Unidos en https://www.uscourts.gov/sites/default/files/code_of_conduct_for_united_states_judges_effective_march_12_2019.pdf

<i>Tribunal ordinario del poder judicial</i>	Reino Unido (High Court)	Sí	El único mecanismo formal para la remoción de jueces y juezas es el proceso de destitución llevado a cabo por el Parlamento.	La Oficina de Investigaciones de Conducta Judicial (JCIO) es un organismo estatutario independiente que apoya al Lord Canciller y al Lord Presidente del Tribunal Supremo en su responsabilidad conjunta de la disciplina judicial. El mandato legal es tratar las quejas por mala conducta. Esto significa cómo se ha comportado un juez o jueza personalmente, p. Ej. hacer un comentario racista, hacer un uso inadecuado de las redes sociales o quedarse dormido en la corte.	Sección 11(3) of the Supreme Court Act 1981. disponible en https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1981/54/section/11/enacted
<i>Tribunales administrativos</i>	Colombia	Sí	La legitimidad de esta Comisión dependerá del buen funcionamiento operativo. De vital importancia será observar el ejercicio de sus funciones.	La Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial	Artículo 257A de la Constitución Política de Colombia, disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica
<i>Tribunales electorales especializados</i>	México	Sí		La administración, vigilancia, disciplina, y carrera judicial del Tribunal Electoral estarán a cargo de la Comisión de Administración (integrada y presidida por el presidente del Tribunal Electoral, así como tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.	Artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	7. ¿Las y los jueces deben son libres en sus decisiones y estar sujetos únicamente a la ley?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
<i>Órgano legislativo</i>	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	Será un riesgo para el poder judicial si la opinión pública lo percibe como sujeto o subordinado a actores externos.	La Constitución de los Estados Unidos, por ejemplo, protege la independencia judicial de dos maneras. Primero, el artículo III dice que los jueces federales pueden ocupar sus cargos "durante el buen comportamiento". En efecto, tienen nombramientos vitalicios siempre que satisfagan los estándares éticos y legales de su cargo judicial. En segundo lugar, el artículo III dice que los poderes legislativo y ejecutivo no pueden coordinarse para castigar a los jueces reduciendo los pagos por sus servicios. Durante 2020, la encuesta de Gallup sobre los distintos poderes en Estados Unidos, mostró un 67% de confianza en el Poder Judicial. En contraste, el grado de confianza en el ejecutivo fue de 43% y de 33% en el legislativo	Saad, Lydia (2020), "Trust in Federal Government's Competence Remains Low" disponible en https://news.gallup.com/poll/321119/trust-federal-government-competence-remains-low.aspx
<i>Tribunal ordinario del poder judicial</i>	Reino Unido (High Court)	Sí	Si un político o un juez superior se sintiera capaz de despedir a un juez en particular, o sacarlo de un caso, simplemente porque no les gustó la decisión adoptada, el principio de independencia judicial se vería socavado en gran medida y no podría haber posibilidad de un juicio justo.	Los jueces y juezas cuentan con las garantías y salvaguardas necesarias para desempeñar sus cargos sin temor a represalias por parte de jueces superiores o actores políticos.	Constitutional Reform Act 2005 disponible en https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2005/4/section/3
<i>Tribunales administrativos</i>	Colombia	Sí	Será un riesgo para el poder judicial si la opinión pública lo percibe como sujeto o subordinado a actores externos.	El principio de imparcialidad se encuentra establecido en la Estatutaria de la Administración de Justicia. Ahí se menciona que los jueces deberán desempeñarse con honorabilidad, solicitud, celeridad, eficiencia, moralidad, lealtad e imparcialidad las funciones de su cargo.	Ley 270 de 1996, disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_270_sp.pdf Gallup Poll Colombia-Invamer disponible en https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/confianza-y-corrupcion/opinion-ciudadana-acerca-del-sistema-judicial-colombia/

Tribunales electorales especializados	México	Sí	Será un riesgo para el poder judicial si la opinión pública lo percibe como sujeto o subordinado a actores externos.	El Código Modelo de Ética Judicial Electoral establece los lineamientos para el los servidores judiciales electorales motiven certeza y confianza en la sociedad respecto a la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones.	Código Modelo de Ética Judicial Electoral disponible en https://www.te.gob.mx/sites/default/files/page/2013/08/codigo_modelo_pdf_19937.pdf
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	8. ¿Las y los jueces gozarán comúnmente de inmunidad personal frente a demandas civiles por daños pecuniarios, o actos indebidos u omisiones en el ejercicio de sus funciones judiciales?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	La inmunidad judicial es necesaria en Estados Unidos, porque los jueces y juezas deciden sobre casos controvertidos, difíciles y cargados políticamente. Los jueces y juezas no deberían tener que temer que los litigantes descontentos los acosarán con litigios por conducta judicial indebida. Imponer esta carga a los jueces constituiría una amenaza real a la independencia judicial.	<i>Stump v. Sparkman</i> , 435 U.S. 349 (1978) es la decisión principal de los Suprema Corte de los Estados Unidos en cuanto al principio de inmunidad judicial.	<i>Stump v. Sparkman</i> , 435 U.S. 349 (1978) Shaman, Jeffrey (1990), "Judicial Immunity from Civil and Criminal Liability"
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	El principio de inmunidad judicial en el Reino Unido protege a los jueces y juezas, permitiéndoles administrar la justicia y tomar decisiones de forma independiente y sin restricciones.	Los jueces y juezas en el Reino Unido gozan de inmunidad procesal por los actos que realicen en el desempeño de su función judicial. También se benefician de la inmunidad de ser demandados por difamación por lo que dicen sobre las partes o los testigos en el curso de las audiencias.	Sirros v. Moore [1975] QB 118 disponible en
Tribunales administrativos	Colombia	Sí	El riesgo de la eliminación del fuero consiste en que que funcionarios inocentes pero contrarios al partido en el poder podrían ser acusados y sometidos a proceso sin que puedan protegerse ante un uso faccioso de las instituciones de procuración de justicia.	Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.	Artículos 174, 175, 178 numerales 3.º, 4.º y 5.º y 235 numeral 2 de la Constitución Política.

Tribunales electorales especializados	México	Sí	Si los magistrados no contaran con inmunidad procesal.	los Magistrados del TEPJF son sujetos de juicio político en términos del artículo 110 de la CPEUM, y también pueden ser sujetos de responsabilidad penal durante su encargo en términos del artículo 111 de la misma Constitución. En otras palabras, los Magistrados de la Sala Superior del TEPJF gozan de fuero constitucional para garantizar su independencia, pero esto no significa que sean impunes.	Artículo 110 de la CPEUM
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	9. ¿Se han tomado medidas para disminuir las disparidades de género e inclusión?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
Órgano legislativo	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	Dado que la nominación de jueces y juezas es una facultad del ejecutivo, la incorporación de nuevas integrantes a las cortes, atendiendo disparidades de género y de representación étnica, dependen de la voluntad del presidente. De las nominaciones judiciales de Barack Obama, 42% fueron para mujeres, mientras que al cierre de 2018, Donald Trump sólo había nominado a 23% de mujeres.	La diversidad étnica y de género ha tenido un efecto positivo en la toma de decisiones judiciales.	NPR, Trump Is Reshaping The Judiciary. A Breakdown By Race, Gender And Qualification disponible en https://www.npr.org/2018/11/15/667483587/trump-is-reshaping-the-judiciary-a-breakdown-by-race-gender-and-qualification Jennifer L. Peresie, (2005) "Female Judges Matter: Gender and Collegial Decisionmaking in the Federal Appellate Courts," <i>Yale Law Journal</i> 114 (7) 1761–1783, disponible en https://www.yalelawjournal.org/note/female-judges-matter-gender-and-collegial-decisionmaking-in-the-federal-appellate-courts .
Tribunal ordinario del poder judicial	Reino Unido (High Court)	Sí	La falta de representatividad en términos de género y etnicidad incide negativamente en la legitimidad de los fallos de las cortes. Al 1 de abril de 2020 en Reino Unido, el 32% de los jueces de los tribunales y el 47% de los jueces de los tribunales eran mujeres. La proporción de mujeres ha aumentado en los últimos años, pero sigue siendo menor en los nombramientos de los tribunales superiores (26% en la Alta Corte de Justicia). El 8% de los jueces de las cortes y el 12% de los jueces de tribunales se identificaron con algún origen étnico 1 de abril de 2020, un aumento de 2 puntos porcentuales en comparación con 2014 en ambos casos. No hay un patrón claro por antigüedad, aunque la proporción de población con origen étnico es menor para los nombramientos de tribunales superiores.	La Comisión de Nombramientos Judiciales ha implementado una estrategia de diversidad. Esta estrategia establece los principios para atraer a candidatos de grupos subrepresentados y la preparación para el nombramiento judicial, garantizando que los procesos de selección sean justos y no discriminatorios. Esta estrategia cuenta con 4 "grupos objetivo" que, según los datos, están subrepresentados en el poder judicial; mujeres, negros, asiáticos y de minorías étnicas (BAME), personas de capacidades especiales.	Ministerio de Justicia, 2020, "Diversity of the Judiciary: Legal professions, new appointments and current post-holders", disponible en https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/918529/diversity-of-the-judiciary-2020-statistics-web.pdf
Tribunales administrativos	Colombia	Sí	La falta de representatividad en términos de género y etnicidad incide negativamente en la legitimidad de los fallos de las cortes y afecta la independencia judicial.	La Rama Judicial de la República de Colombia cuenta con la Comisión Nacional de Género. La cual encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el cumplimiento de sus objetivos y planes de acción encaminados a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura y la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.	ACUERDO No. PCSJA17-10661 Abril 4 de 2017, Consejo Superior de la Judicatura, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/documents/573203/9887220/PCSJA17-10661+Modificaci3n+Comites+Secc+y+Nal.pdf/183eeb45-491a-4fa1-9536-85c12553c834

<i>Tribunales electorales especializados</i>	México	Sí	La falta de representatividad en términos de género y etnicidad incide negativamente en la legitimidad de los fallos de las cortes y afecta la independencia judicial.	Se han establecido directivas para normar el ingreso, promoción y desarrollo de todos los cargos de la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con atención al principio de paridad de género como rector en su interpretación y aplicación.	ACUERDO General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponible en https://www.te.gob.mx/eje/meda/pdf/f1498302c3e4974.pdf
Sistema Resolución Conflictos Electorales	País	10. ¿Las y los jueces cuentan con autoridad exclusiva para decidir si un asunto sometido a su decisión está dentro de su competencia según lo definido por la ley?	Riesgos	Buena práctica	Fuente
<i>Órgano legislativo</i>	Estados Unidos (Poder Judicial)	Sí	El requisito de que los tribunales federales se ocupen de un volumen potencialmente grande de casos penales, normalmente atribuidos al fuero estatal, podría resultar una pérdida de recursos federales, desviando a los tribunales federales de su misión única de adjudicar asuntos nacionales importantes.	Todo el poder judicial no otorgado al gobierno federal reside en los estados, y las constituciones estatales y la ley estatal asignan ese poder como mejor les parezca entre los tribunales estatales.	Tarr, G.A., 2015. Judicial federalism in the United States: structure, jurisdiction and operation. Revista de Investigações Constitucionais, 2, pp.07-34.
<i>Tribunal ordinario del poder judicial</i>	Reino Unido (High Court)	Sí	Traslape y obstaculización en las distintas ramas del gobierno en Reino Unido	Como parte del proceso que condujo a la Ley de Reforma Constitucional, en enero de 2004 el Gobierno y el Poder Judicial celebraron un "Concordato". Uno de los propósitos esenciales de esto era garantizar la independencia continua del poder judicial. El Concordato también establece cuáles de las funciones hasta ahora ejercidas por el Lord Canciller eran "judiciales" y ahora competencia del poder judicial, cuáles eran "administrativas" y siguen siendo competencia del gobierno, y cuáles son "híbridas" y deben ser compartidas.	Constitutional Reform Act 2005 disponible en https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2005/4/section/3
<i>Tribunales administrativos</i>	Colombia	Sí	Falta de claridad en las atribuciones para resolver conflictos electorales.	El Consejo de Estado es el tribunal supremo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y en tal virtud conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad contra los decretos dictados por el Gobierno Nacional que no sean de competencia de la Corte Constitucional, de los casos de pérdida de investidura de los congresistas y de la acción de nulidad electoral de acuerdo a la ley , resuelve las controversias y litigios de mayor importancia originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas o los particulares cuando ejerzan función administrativa.	Hernández et al., 2015, LA EFICACIA DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL COMO PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, Tesis Especialidad, Universidad Javeriana
<i>Tribunales electorales especializados</i>	México	Sí	Falta de claridad en las atribuciones para resolver conflictos electorales.	El Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral	Artículo 99 de la CPUEM, Artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Fuentes consultadas:

ACUERDO No. PSAA16-10553 Agosto 4 de 2016, disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/Mesicic5_col_RJ_anex4.pdf

Basic Principles on the Independence of the Judiciary (United Nations [UN]) UN Doc A/CONF.121/22/Rev.1, 58, Qualifications, selection and training, Principle 10

Bronfman Vargas, A., (2019). El ejercicio de la potestad legislativa delegada al presidente de la república entre los años 1833 y 2014. *Revista chilena de derecho*, 46(1), pp.55-78. Código de conducta de los jueces de Estados Unidos en https://www.uscourts.gov/sites/default/files/code_of_conduct_for_united_states_judges_effective_march_12_2019.pdf

Constitución Política de Colombia, [en línea] disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0219.pdf>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. [en línea]. Disponible en : http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf.

Constitutional Reform Act 2005. [en línea] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2005/4/section/3>.

Cummings, W., Garrison, J. and Sargent, J. (2021). *By the numbers: President Donald Trump's failed efforts to overturn the election*. [online] www.usatoday.com. Available at: <https://www.usatoday.com/in-depth/news/politics/elections/2021/01/06/trumps-failed-efforts-overturn-election-numbers/4130307001/>.

Decreto 301 de 2020 disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94330>

Frendreis, J.P., (1983). Explanation of variation and detection of covariation: The purpose and logic of comparative analysis. *Comparative political studies*, 16(2), pp.255-272.

Gallup Poll Colombia-Invamer, 2021, disponible en: <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/confianza-y-corrupcion/opinion-ciudadana-acerca-del-sistema-judicial-colombia/>

García, Alejandro (2021), Is AMLO undermining democracy in Mexico ?, Open Democracy disponible en: <https://www.opendemocracy.net/en/democraciaabierta/democratic-backsliding-mexico-force-for-good-bad/>

Ginsburg, T. and Huq, A.Z., (2018). *How to save a constitutional democracy*. University of Chicago Press.

Global Judiciary Integrity Network (GJIN), 2020, Judicial Independence: New Challenges and Judicial Governance Innovations disponible en: https://www.unodc.org/documents/ji/session_reports_2020/ceeli_formatted.pdf

Guía de la División de la Reina (2021). The Queen's Bench Guide. A guide to the working practices of the Queen's Bench Division within the Royal Courts of Justice disponible en: <https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2018/08/QB-Guide-2021-FINAL.pdf>

Guide to Judicial Conduct. (2020). [en línea]. Disponible en: <https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2020/03/Guide-to-Judicial-Conduct-Guide-Fourth-Amendment-2020-v3-1.pdf>.

Hazell, R.J.D., 2015. Judicial independence and accountability in the UK have both emerged stronger as a result of the Constitutional Reform Act 2005. *Public Law*, 2015, pp.198-206.

Garrett, Sam. (2018), Federal Role in U. S. Campaigns and Elections: An Overview. Congressional Research Service disponible en: <https://fas.org/sgp/crs/misc/R45302.pdf>

Genn, Hazel, (2008), "The attractiveness of senior judicial appointment to highly qualified practitioners" disponible en: https://www.ucl.ac.uk/judicial-institute/sites/judicial-institute/files/the_attractiveness_of_senior_judicial_appointment_research_report.pdf

IDEA International (2010), *Electoral Justice: The International IDEA Handbook*

Jiménez, R. and Hidalgo, M., (2014). "Forensic analysis of Venezuelan elections during the Chávez presidency". *PloS one*, 9(6), p.e100884.

Kavanagh, A., (2016). The constitutional separation of powers. *Philosophical Foundations of Constitutional Law*, pp.221-239.

LOPJF (Vigente). (n.d.). [en línea] . Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sistema-bibliotecario/normativa/documentos/LEYORGANICAPJF.pdf> [Accessed 6 Jul. 2021].

Ley 270 de 1996, disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_270_sp.pdf

Ltd v Bayfield Properties Ltd [2002] QB 451, disponible en: <https://www.bailii.org/ew/cases/EWCA/Civ/1999/3004.html>

Milne, Kevin. 1987. "The Doctrine Of Judicial Privilege: The Historical And Constitutional Basis Supporting A Privilege For The Federal Judiciary" *Washington and Lee Law Review*, [en línea] 44(1), p.213. Disponible en: <https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlulr/vol44/iss1/11/>

NPR.org. (2018). "Trump Is Reshaping The Judiciary. A Breakdown By Race, Gender And Qualification". [en línea] Disponible en : <https://www.npr.org/2018/11/15/667483587/trump-is-reshaping-the-judiciary-a-breakdown-by-race-gender-and-qualification>

OEA, (2020), "Guarantees for the Independence of Justice Operators: Towards Strengthening Access to justice and the Rule of Law in the Americas", InterAmerican Commission for Human Rights OEA.

Persie, J.L., 2004. Female judges matter: Gender and collegial decisionmaking in the federal appellate courts. *Yale LJ*, 114, p.1759.

Programa de Trabajo, Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), 2021, Observatorio de Independencia Judicial de la RMJE.

Pugh, G.W., 1953. Historical approach to the doctrine of sovereign immunity. , 13(3), p.5.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (n.d.). [en línea] . Disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Reglamento%20Interno%202019_1.pdf [Accessed 6 Jul. 2021].

Reitz, John C. (1998) "How to Do Comparative Law", *The American Journal of Comparative Law*, Vol. 46, No. 4, pp. 617-636.

Ríos-Figueroa, Julio (2021), "Mexico's Constitutional Reforms: Threats to Judicial Independence from Within?", disponible en: <https://constitutionnet.org/news/mexicos-constitutional-reforms-threats-judicial-independence-within>

Ruiz, Vanessa, (2019), "The Role of Women Judges and a Gender Perspective in Ensuring Judicial Independence and Integrity", disponible en: <https://www.unodc.org/dohadeclaration/en/news/2019/01/the-role-of-women-judges-and-a-gender-perspective-in-ensuring-judicial-independence-and-integrity.html>

Soto Velasco, S., (2018). La vieja y la nueva separación de poderes en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. *Estudios constitucionales*, 16(2), pp.449-480.

Strauss, P.L., (1984). The place of agencies in government: Separation of powers and the fourth branch. *Columbia Law Review*, 84(3), pp.573-669

Swart, Mia (2019), "Independence of the Judiciary", Max Planck Encyclopedia of Comparative Constitutional Law. "

The Constitution of the United States: A Transcription. [en línea] National Archives. Disponible en: <https://www.archives.gov/founding-docs/constitution-transcript>.

Vile, M.J.C., (2012), *Constitutionalism and the Separation of Powers*. Liberty Fund.